

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

- 15** *ORDEN 476/2010, de 20 de septiembre, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2010 de concesión de subvenciones destinadas al control de calidad de las aguas de consumo humano de Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid menores de 20.000 habitantes.*

De conformidad con la Orden 170/2010, de 26 de marzo, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para el año 2010 destinadas al control de calidad de las aguas de consumo humano de Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid menores de 20.000 habitantes, y vista el acta del Órgano Colegiado de Evaluación, y de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo de la referida convocatoria,

DISPONGO

Primera

Aceptar la propuesta efectuada por el Órgano Colegiado de Evaluación, concediendo las ayudas económicas a los proyectos que se relacionan en el Anexo I y denegar las relacionadas en el Anexo II.

Segunda

Justificación y control del gasto

1. Los Ayuntamientos y/o Mancomunidades receptores de la subvención remitirán por duplicado la documentación justificativa, un ejemplar con destino a la Unidad de Apoyo de la Dirección General de Ordenación e Inspección y el otro al Servicio de Salud Pública de Área correspondiente, en el período determinado en esta Orden de concesión, a través del Registro General de la Consejería de Sanidad, sito en la calle Aduana, número 29, 28013 Madrid, o bien, a través de cualquiera de los Registros a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (preferentemente en el Registro del paseo de Recoletos, número 14, 28001 Madrid), con la referencia “Subvenciones destinadas al control de calidad de las aguas de consumo humano de Ayuntamientos o Mancomunidades de la Comunidad de Madrid menores de 20.000 habitantes”.

Dicha documentación estará dirigida al ilustrísimo señor Director General de Ordenación e Inspección y constará de:

- Declaración de las actividades realizadas para la consecución de los objetivos previstos que han sido financiados con la subvención y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos.

La declaración se realizará de la siguiente forma:

- Memoria descriptiva de las actividades realizadas en el período que abarca la subvención, con información sobre la evolución, incidencia y resultados del programa de toma de muestras y control analítico de la calidad de las aguas, para análisis de grifo y su registro a través del Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo (SINAC).

- Liquidación detallada del gasto realizado por la entidad en la ejecución del programa, según el modelo que figura como Anexo II de la Orden 170/2010. Esta liquidación deberá estar firmada, debiendo acompañarse de facturas o recibos expedidos a nombre de la entidad y de acuerdo con la normativa fiscal vigente.

- Justificación de los gastos realizados:

- Se admitirán facturas originales o fotocopias compulsadas de gastos realizados durante el período comprendido entre el 1 de septiembre del año 2009 y el 31 de agosto del año 2010, acreditativas de la inversión realizada.

- 2) Se admitirán exclusivamente las facturas sobre gastos corrientes.
- c) Justificación de pago efectivo de los gastos realizados. Como justificante de pago efectivo podrá aportarse:
- 1) Justificantes bancarios de la salida de fondos.
 - 2) El recibí del empleado o proveedor firmado, sellado y con fecha.
 - 3) Certificado de la Intervención u órgano equivalente de la Entidad Local detallando por documento acreditativo de la obligación (factura, nómina) su fecha de pago.
- d) Certificación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de acreditación de cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social. De oficio, la Dirección General de Ordenación e Inspección solicitará a la Dirección General competente en materia de tributos certificación de las obligaciones tributarias del interesado con la Comunidad de Madrid.
- e) Documentación pertinente que acredite que las Entidades Locales beneficiarias han realizado la evaluación inicial de riesgos laborales a que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, según el artículo 7 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, en su modificación parcial de la Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- f) En el caso de darse el supuesto contemplado en el artículo cuarto, apartado segundo, de la Orden 170/2010, de 26 de marzo, deberá presentarse memoria justificativa de la oferta seleccionada, en el caso de que esta no sea la propuesta económica más ventajosa. Igualmente, deberán presentar las tres ofertas solicitadas, en el caso de que las mismas no se hubieran aportado junto con la solicitud.
2. La justificación del gasto debe corresponder a la totalidad del proyecto subvencionado para el desarrollo de la actividad subvencionable, ya que la cantidad de la subvención finalmente abonada será calculada en función de la justificación aportada, reduciéndose la cuantía de la ayuda en el caso de que la justificación presentada sea inferior a la de las inversiones elegidas como subvencionables.
3. El Servicio de Salud del Área correspondiente emitirá el preceptivo informe de verificación que contendrá las conclusiones técnicas sobre el cumplimiento de las actividades descritas en el proyecto técnico de actuaciones mencionado en el apartado 5.1 de la Orden 170/2010, y la correcta aplicación del mismo a las condiciones para las que se otorgó la subvención, y a los fines recogidos en la citada norma, en base a la memoria descriptiva a la que se hace referencia en el apartado 1.a)1 de la cláusula segunda de esta Orden.
4. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea, el deudor por resolución de reintegro.
5. El incumplimiento de la obligación de justificación, la justificación insuficiente o la no presentación del informe final de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo decimocuarto de la Orden de convocatoria.
6. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo.
7. Cuando la Dirección General de Ordenación e Inspección aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección.

Tercera

Plazo de la justificación

El plazo de la justificación será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarta

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Consejero de Sanidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en los términos de lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quinta

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 20 de septiembre de 2010.—El Consejero de Sanidad, PD (Orden 170/2010, de 26 de marzo), el Director General de Ordenación e Inspección, Manuel Molina Muñoz.

ANEXO I

SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS DE CONSUMO HUMANO DE AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
MENORES DE 20.000 HABITANTES

(ORDEN 170/2010, DE 26 DE MARZO, DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD)

NÚMERO EXPEDIENTE	C.I.F.	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	PROPIUESTA TÉCNICA (euros)
11	P2800200D	AYUNTAMIENTO DE AJALVIR	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	1.425,76
67	P2800300B	AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DEL VALLE	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	566,40
76	P2801000G	AYUNTAMIENTO DE ALPEDRETE	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	1.531,20
107	P2801100E	AYUNTAMIENTO DE AMBITE	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	849,60
85	P2801200C	AYUNTAMIENTO DE ANCHUELO	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	871,11
59	P2801600D	AYUNTAMIENTO DE ATAZAR, EL	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	566,40
37	P2801800J	AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	1.569,13
50	P2801900H	AYUNTAMIENTO DE BELMONTE DE TAJO	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	940,71
121	P2802000F	AYUNTAMIENTO DE EL BERRUECO	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	849,60
114	P2802100D	AYUNTAMIENTO DE BERZOSA DEL LOZOYA	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	566,40
87	P2802400H	AYUNTAMIENTO DE BRAJOS DE LA SIERRA	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	738,31
29	P2802500E	AYUNTAMIENTO DE BREA DE TAJO	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	1.425,76
117	P2802600C	AYUNTAMIENTO DE BRUNETE	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	1.531,20
24	P2802700A	AYUNTAMIENTO DE BUITRAGO DEL LOZOYA	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	941,48
103	P2802900G	AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	1.425,76
19	P2803000E	AYUNTAMIENTO DE LA CABRERA	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	871,11
118	P2803200A	AYUNTAMIENTO DE CAMARMA DE ESTERUELAS	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	1.949,00
96	P2803300I	AYUNTAMIENTO DE CAMPO REAL	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	1.300,00
81	P2803400G	AYUNTAMIENTO DE CANENCIA DE LA SIERRA	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	754,00
39	P2803600B	AYUNTAMIENTO DE CASARRUBUELOS	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	1.425,76
84	P2803800H	AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	1.864,40
97	P2803900F	AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE BUITRAGO	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	566,40
22	P2805100A	AYUNTAMIENTO DE CHAPINERIA	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	1.425,76
69	P2805200I	AYUNTAMIENTO DE CHINCHON	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	2.376,26
111	P2804100B	AYUNTAMIENTO DE COBEÑA	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	1.219,85
45	P2804600A	AYUNTAMIENTO DE COLLADO MEDIANO	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	1.451,86
74	P2804300H	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	2.376,26
41	P2804200J	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DEL ARROYO	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	1.148,40
100	P2804400F	AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	1.110,72
25	P2804800G	AYUNTAMIENTO DE CORPA	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	750,98
48	P2805300G	AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	1.940,80
116	P2805400E	AYUNTAMIENTO DE EL ESCORIAL	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	1.574,35
2	P2805500B	AYUNTAMIENTO DE ESTREMERA	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	923,03
42	P2805600J	AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLAS DE LA OLIVA	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	1.203,00
16	P2805900D	AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAZ DE JARAMA	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	1.799,42
23	P2806000B	AYUNTAMIENTO DE FUENTIDUEÑA DEL TAJO	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	1.425,76
18	P2806200H	AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DE LOS MONTES	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	950,50
12	P2806300F	AYUNTAMIENTO DE GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	950,50
36	P2806400D	AYUNTAMIENTO DE GASCONES	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	950,50
112	P2806700G	AYUNTAMIENTO DE GUADALIX DE LA SIERRA	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	1.864,40
109	P2806900C	AYUNTAMIENTO DE LA HIRUELA	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	487,94
79	P2807000A	AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LA SIERRA	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	950,50
92	P2807100I	AYUNTAMIENTO DE HORCAJUELO DE LA SIERRA	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	566,40
73	P2807200G	AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	2.655,82
56	P2807300E	AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	1.814,74
119	P2807600H	AYUNTAMIENTO DE LOZOYA	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	1.425,76
3	P2807700F	AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	1.425,76
64	P2807800D	AYUNTAMIENTO DE MADARCOS	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	738,32
106	G78922960	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL SUROESTE DE MADRID	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	8.259,20
47	P2808200F	AYUNTAMIENTO DE MANZANARES EL REAL	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	2.376,26
49	P2808300D	AYUNTAMIENTO DE MECO	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	2.105,43
7	P2808500I	AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	2.655,82
51	P2808600G	AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	1.832,80
5	P2808700E	AYUNTAMIENTO DE MOLINOS, LOS	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	871,11
10	P2808800C	AYUNTAMIENTO DE MONTEJO DE LA SIERRA	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	580,74
46	P2809000I	AYUNTAMIENTO DE MORALZARZAL	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	1.377,38
77	P2809100G	AYUNTAMIENTO DE MORATA DE TAJUÑA	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	1.856,00
57	P2809300C	AYUNTAMIENTO DE NAVACERRADA	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	1.190,16
4	P2809400A	AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	871,11
102	P2809500H	AYUNTAMIENTO DE NAVALAGAMELLA	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	1.716,80

NÚMERO EXPEDIENTE	C.I.F.	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	PROPIUESTA TÉCNICA (euros)
40	P2809900J	AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL REY	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	784,04
75	P2810100D	AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE LAS FUENTES	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	566,40
123	P2810200B	AYUNTAMIENTO DE ORUSC O DE TAJUÑA	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	941,48
33	P2810700A	AYUNTAMIENTO DE PATONES	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	1.425,76
95	P2810800I	AYUNTAMIENTO DE PEDREZUELA	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	1.425,76
80	P2810900G	AYUNTAMIENTO DE PELAYOS DE LA PRESA	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	880,23
1	P2811000E	AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	1.425,76
13	P2811100C	AYUNTAMIENTO DE PEZUELA DE LAS TORRES	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	871,11
63	P2811200A	AYUNTAMIENTO DE PINILLA DEL VALLE	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	950,50
105	P2811400G	AYUNTAMIENTO DE PIÑUECAR-GANDULLAS	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	1.062,33
90	P2811600B	AYUNTAMIENTO DE POZUELO DEL REY	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	941,48
115	P2811800H	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA SIERRA	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	566,40
65	P2808100H	AYUNTAMIENTO DE PUENTES VIEJAS	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	1.196,52
14	P2811900F	AYUNTAMIENTO DE QUIJORNA	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	1.425,76
70	P2812000D	AYUNTAMIENTO DE RASCAFRIÁ	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	743,40
104	P2812100B	AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	1.615,30
60	P2812200J	AYUNTAMIENTO DE RIBATEJADA	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	1.425,76
61	P2812400F	AYUNTAMIENTO DE ROBLEDILLO DE LA JARA	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	950,50
86	P2812500C	AYUNTAMIENTO DE ROBLEDO DE CHAVELA	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	1.425,76
54	P2812600A	AYUNTAMIENTO DE ROBREGORDO	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	950,50
78	P2812800G	AYUNTAMIENTO DE ROZAS DE PUERTO REAL	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	950,50
71	P2812900E	AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	1.741,68
98	P2813200I	AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE LA VEGA	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	2.436,00
28	P2813300G	AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	2.006,00
52	P2813500B	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	747,81
66	P2813600J	AYUNTAMIENTO DE SANTORCAZ	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	871,11
122	P2813700H	AYUNTAMIENTO DE SANTOS DE LA HUMOSA	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	697,11
43	P2813800F	AYUNTAMIENTO DE SERNA DEL MONTE, LA	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	1.062,33
26	P2814100J	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA LA NUEVA	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	1.499,88
91	P2814300F	AYUNTAMIENTO DE SOMOSIERRA	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	566,40
17	P2814400D	AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	1.291,43
15	P2814500A	AYUNTAMIENTO DE TALAMANCA DE JARAMA	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	731,91
21	P2814600I	AYUNTAMIENTO DE TIELMES	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	941,48
32	P2814700G	AYUNTAMIENTO DE TITULCIA	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	1.593,49
108	P2815100I	AYUNTAMIENTO DE TORRELAGUNA	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	849,60
113	P2815300E	AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DE JARAMA	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	849,60
82	P2815400C	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE LA ALAMEDA	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	1.368,80
44	P2815500J	AYUNTAMIENTO DE VALDARACETE	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	1.425,76
27	P2815600H	AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	871,11
34	P2815800D	AYUNTAMIENTO DE VALDEMANCO	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	1.425,76
53	P2815900B	AYUNTAMIENTO DE VALDEMAQUEDA	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	871,11
120	P2816000J	AYUNTAMIENTO DE VALDEMORILLO	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	1.394,23
55	P2816200F	AYUNTAMIENTO DE VALDEOLMOS ALALPARDO	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	1.203,00
101	P2816300D	AYUNTAMIENTO DE VALDEPIELAGOS	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	1.875,24
35	P2816400B	AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES DE JARAMA	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	1.425,76
8	P2816500I	AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	1.425,76
6	P2816600G	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE ALCALÁ	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	500,66
83	P2816700E	AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	2.088,00
68	P2816800C	AYUNTAMIENTO DE VELLÓN, EL	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	1.425,76
38	P2816900A	AYUNTAMIENTO DE VENTURADA	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	871,11
110	P2817000I	AYUNTAMIENTO DE VILLA CONEJOS	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	871,11
62	P2817100G	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	420,00
99	P2817200E	AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	1.790,12
93	P2817300C	AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE TAJO	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	941,48
72	P2817400A	AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	1.357,20
89	P2817500H	AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTILLA	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	1.892,62
88	P2817600F	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	2.198,08
30	P2817800B	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE PERALES	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	871,11
94	P2817700D	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	1.948,80
9	P2817900J	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL OLMO	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	1.425,76
58	P2818000H	AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE SALVANES	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	1.451,86
31	P2818200D	AYUNTAMIENTO DE VILLAVIEJA DEL LOZOYA	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	950,50
				160.431,67

ANEXO II

SUBVENCIONES DENEGADAS AL CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS DE CONSUMO HUMANO DE AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
MENORES DE 20.000 HABITANTES
(ORDEN 170/2010, DE 26 DE MARZO, DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD)

NÚMERO EXPEDIENTE	C.I.F.	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	CAUSA DE LA DENEGACIÓN
20	P2807500J	AYUNTAMIENTO DE LOECHES	CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS	NO PRESENTAN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

(03/36.647/10)